



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Zaragoza.
Núm. 655.

Circular núm. 253.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica con fecha 4 del actual la Real orden que sigue.

El Sr. Ministro de la Guerra comunica á este Ministerio con fecha 21 de Julio último la Real orden expedida por el de Marina en 28 de Setiembre del año anterior, que dice asi.—La Reina nuestra Señora, teniendo presente los perjuicios que se irrogan á la Marina en su parte científica de que los subterforios de las oficinas del Observatorio Astronómico de San Fernando se hallen sujetos á entrar en suerte para el reemplazo del Ejército, y á fin de minorar aquellos en la parte posible, se ha dignado resolver que cuando alguno de los mencionados empleados salga soldado, se sirva V. E. determinar que sea incluido en el número de los individuos que para cubrir las bajas en los Cuerpos de Artillería é Infantería de Marina haya de señalarse por ese Ministerio de su digno cargo á fin de ingresar en los mismos.—Y lo traslado á V. S. de orden de S. M. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Zaragoza 20 de Agosto de 1849.—El V. P. D. C. P. G. P. I.—Rafael Urries.

Número 656.

Circular núm. 254.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha comunicado con fecha 4 del actual la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra se comunica al Capitan general de Galicia con fecha 21 de Julio último la Real orden siguiente.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta que V. E. elevó á este Ministerio de mi cargo en 19 de Abril último, con motivo de negarse las oficinas de Administracion militar de ese Distrito á socorrer seis sustitutos existentes en Caja para relevar igual número de quintos, incorporados unos y en marcha otros para los Cuerpos á que fueron destinados. Enterada S. M., y teniendo presente que tratándose de individuos que van á sustituir á otros por interés reciproco, el suministro que se les haga por la Administracion militar durante los dias de marcha es un gravámen para el presupuesto de la Guerra, se ha servido resolver, de acuerdo con lo expuesto por la Intendencia general militar, que los sustitutos de quienes se trata y los demas que en lo sucesivo puedan hallarse en su caso, sean socorridos de pan y prest por las familias que los presentan hasta el dia en que ingresen en sus respectivos Cuerpos.—Y lo traslado á V. S. de orden de S. M. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Zaragoza 20 de Agosto de 1849.—El V. P. D. C. P. G. P. I.—Rafael Urries.

Núm. 657.

Intendencia de la Provincia de Zaragoza.

La Direccion general de contribuciones Directas trasladó á esta Intendencia en 4 de Julio último para su cumplimiento la Real orden que dice asi.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado

á esta Direccion general en 27 de Junio último la Real orden que sigue.—Excmo. Sr.—Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se dice á este de Hacienda con fecha 27 del actual lo siguiente.—Excmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) al aprobar el presupuesto de gastos provinciales de Zaragoza, respectivo al corriente año, ha tenido á bien autorizar, con destino á cubrir el déficit de un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve rs. que en el mismo resulta, un recargo de diez por ciento sobre los cupos de las contribuciones de inmueble, cultivo y ganadería, subsidio industrial y de comercio, importante ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta rs, y otro de seiscientos cuarenta mil doscientos sesenta y nueve sobre los de la de consumo, con la prevencion de que para realizar esta última suma, no se graven cada uno de los artículos de consumo, con mayor derecho del que la ley autoriza, teniendo además en cuenta el gravámen que para cubrir sus respectivos presupuestos municipales, pueda existir en algunos pueblos. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.—De la propia orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. E. para los mismos fines en la parte que le toca.—Y la Direccion lo transcribe á V. S. para los fines consiguientes, esperando se servirá manifestar á la misma si los 717.000 rs. que se han adicionado al repartimiento de este año para gastos provinciales, son á buena cuenta del recargo que ahora se concede sobre la contribucion territorial.»

Comunicado este superior acuerdo á la Administracion de contribuciones Indirectas, por la parte que le incumbe, ha manifestado en el dia de hoy lo que sigue.—» Esta Administracion pasa á V. S. á los efectos consiguientes, el adjunto reparto de 640.269 rs. que con destino á cubrir una parte del presupuesto provincial del corriente año, se recargan sobre la contribucion de consumos en virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Junio último, la cual hasta ahora solo ha sido comunicada por la Direccion general de contribuciones Directas »

Todo lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial con el reparto que se cita, para noticia de los ayuntamientos y su observancia Zaragoza 16 de Agosto de 1849 =Ildefonso de Alcaráz.

Administracion de contribuciones Indirectas de la provincia de Zaragoza.—Repartimiento de 640.269 rs. vn. que ha formado esta Administracion como mas cargo de sus cupos de consumos á los pueblos de esta provincia y bajo la base de 18 por 100 de aquellos, cuya cantidad está destinada á cubrir una parte del déficit del presupuesto provincial del corriente año, según lo dispuesto por S. M. en Real orden de 23 de Junio último, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

	Cupo de la contribucion de consumos del año de 1849.	Importe del 18 por 100 de recargo para cubrir el déficit del presupuesto provincial.
Abanto.	3.722, 2	669, 32
Acered.	7.261, 6	1306, 33
Agon y Gañarul.	3.858, 14	694, 15

Aguaron.	15.500,	2790,	Cinco Olivas.	3.551, 6	639, 6
Aguilon.	12.011,18	2161,33	Clarés.	4.137,26	744,23
Ainzon y Huechaseca.	8.133, 8	1463,32	Codo.	14.287,10	2571,22
Aladren.	3.012, 1	542, 6	Codos.	9.500,	1710,
Alagon.	33.000,	5940,	Cunchillos.	2.700,	480,
Alhama.	4.500,	818,	Contamina.	1.591,	286,30
Alarba y Castejon de Alarba.	5.050, 4	909, 1	Consuenda.	15.905,20	2362,31
Alberite.	2.140,19	385, 7	Cabel.	3.417, 2	615, 2
Albeta.	2.967,31	534, 2	Daroca.	24.936,	4488,16
Alborge.	5.277, 2	949,29	Egea de los Caballeros.	33.791, 6	6082,13
Alcalá de Ebro.	3.182, 2	572,25	El Burgo.	6.207, 2	1117, 9
Alcalá de Moncayo.	2.000,	360,	El Buste.	4.657, 2	838, 9
Alconchel.	6.019,11	1083,14	El Frago.	4.607, 2	829, 9
Aldehuela de Liestos.	2.028,18	365,	El Frasno y Aluenda.	12.319,30	2217,14
Alfajarin.	9.510,14	1711,27	El Villar de los Navarros.	7.000,	1260,
Alfamen.	5.643, 2	1015,25	Embid de Ariza.	5.801, 6	1044, 6
Alforque.	4.457, 2	802, 8	Embid de la Ribera.	3.722, 2	669,33
Almonacid de la Cuba.	6.825,10	1228,17	Encinacorba.	8.200,	1476,
Almonacid de la Sierra.	21.000, 4	3780,	Epila.	37.154,16	6687,25
Almocheuel.	1.843,18	331,25	Erla y Paules.	6.820, 6	1227,20
Alpartir.	8.620,	151,20	Escatron.	24.027,26	4324,30
Ambel.	7.600,13	1368,	Escó.	2.572,	462,33
Aniñon.	10.200,	1836,	Fabara.	21.720,16	3909,22
Anento.	2.782, 2	500,25	Farlete.	7.301, 6	1314, 6
Añon.	9.215,10	1664, 4	Farardués.	7.221, 6	1299,27
Aranda.	16.099,24	2897,28	Fayon.	6.249,13	1124,28
Arándiga.	10.837,27	1954, 9	Eiguerauelas.	3.421, 2	615,27
Ardisa.	2.992,18	538,19	Fombuena.	2.583,18	464,32
Ariza.	8.500,	1530,	Fréscano.	7.928,18	1427, 2
Artieda.	2.250,16	405,	Fuencalderas.	3.162,	559, 5
Asin.	3.133, 2	563,32	Fuendetodos.	5.322, 2	957,33
Atea.	8.000,	1440,	Fuentes de Giloca.	8.476, 6	1525,23
Ateca.	30.000,	5400,	Fuen de Jalon.	8.200,	1476,
Aviles y Alcañicejo.	200,	36,	Fuentes de Ebro.	18.509,	3331,21
Azuara.	23.533,24	4235,32	Gallocanta.	1.438,18	258,30
Badules.	3.839,	691,	Gallur.	14.000, 6	2520,
Bagües.	2.000,	360,	Gelsa.	30.106,16	5419, 3
Balconchan.	1.622,18	291,33	Godijos.	4.654,24	857,25
Bárboles y Oitura.	4.432, 2	797,26	Gotor.	9.881,24	1778,20
Bardallur.	4.433,23	805, 5	Grisel y Samagos.	4.573, 2	823, 5
Belchite.	26.388,18	4749,28	Grisen.	2.394,18	430,31
Belmonte.	6.000,	1080,	Herrera.	17.415,14	3134,24
Berdejo.	3.339, 5	601,	Ibtes.	8.500,	1530,
Berrueco.	1.510,19	271,27	Illueca.	18.080,	3254,14
Biel.	14.522, 8	2613,32	Inogés.	2.371, 2	426,26
Bijuesca.	8.059,14	1450,21	Isuerre.	3.087, 2	555,22
Biota.	8.292,20	1492,19	Jaraba.	4.377,22	787,30
Bisimbre.	3.230,24	581,14	Jarque.	12.252,12	2205,12
Boquiñeni.	6.296,26	1133, 9	Jaulin.	2.869, 2	696,13
Bordalba.	7.116,26	1280,30	Junez.	320,24	57,21
Borja.	49.000,	8820,	Juslibol y Alfocea.	3.762,16	677, 6
Botorríta.	2.770,18	498,20	La Almunia.	35.412,24	6574, 6
Brea.	14.428, 8	2597, 1	La Almolda.	20.601, 6	3708, 6
Bubierca.	7.000,	1260,	La Carbonera.		
Bujaraloz.	21.081, 6	3794,20	Lagata.	5.000,	900,
Bulbuenta.	8.263, 8	1487,12	Lajoyosa y Marlofa.	1.406,18	253, 4
Bureta.	4.033,18	725,32	La Mucla.	6.515,20	1172,24
Cabañas.	4.130,18	743,14	Langa.	3.000,	540,
Cabola fuente.	2.949,24	530,28	La Sierra de Luna.	3.649, 2	656,28
Cadrete.	7.405,22	1332,31	La Sierra de los Blancos.	468, 7	84, 9
Calatayud, Huérmeda y torres	151.200,	27216,	La Vilueña.	3.770,10	678,20
Calatorao.	19.849,14	3572,28	Layana.	1.349,18	242,28
Calcena.	9.000,	1620,	Laznida.	1.566, 1	281,30
Calmarza.	3.004, 5	540,24	Las Casas de Espés.	784, 9	141, 4
Campillo.	5.077, 6	913,29	Las Casetas.	1.572,18	282,33
Carenas.	7.881,26	1418,21	Las Cuerlas.	2.153,18	387,18
Cariñena.	33.590,30	6046, 7	Las Pedrosas.	2.538,18	456,29
Caspe.	94.000,	16920,	Lécera.	12.543,20	2258, 4
Castejon de las Armas.	7.881,26	1418,21	Leciñena.	10.497,22	1889,16
Castejon de Valdejasa.	10.113, 0	1820,12	Lechon.	1.826,18	328,23
Castiliscar.	6.477,18	1165, 9	Letux.	10.000,	1800,
Castillo de Santia.			Litago.	7.396, 6	1331,10
Cervera de Aniñon.	8.436, 6	1518,16	Lituenigo.	3.191, 2	574,13
Cerveruela.	2.749,	494,28	Lobera.	4.781, 2	860,20
Cetina.	9.000,	1620,	Longares.	13.392,10	2410,19
Chiprana.	11.756,16	2116, 3	Longas.	5.494,24	988,32
Chodes.	1.900,18	342,	Los Fayos.	4.758,19	856,15
Cimballa.	5.079,15	914, 8	Lorbés.	2.354,20	423,25

Luceni.	6.309, 2	1135, 21	Purujosa.	1.599, 2	287, 28
Lucena y Berbedel.	4.749, 2	854, 27	Quarte.	2.953, 4	531, 18
Luesia.	15.347, 10	2762, 16	Quinto.	22.458, 6	4042, 15
Luesma.	3.112, 2	560, 5	Remolinos.	8.763, 6	1577, 12
Lumpiaque.	7.775, 6	1399, 17	Retascon.	1.887, 18	330, 23
Luna, Lacasta y Lacorvilla.	16.575, 20	2983, 17	Ricla.	16.000,	2880,
Maella.	23.898, 8	4661, 22	Rivas.	2.932, 18	527, 16
Magallon.	22.928, 6	4127, 2	Roden.	3.256, 20	586, 3
Mainar.	2.900, 2	522,	Romanos.	2.182, 18	392, 26
Malanquilla.	4.653, 18	837, 19	Rueda de Jalon.	6.765, 20	1217, 24
Malejan.	3.544, 24	639, 25	Ruesca.	3.612, 2	650, 5
Malpica.	2.395,	431, 4	Ruesta.	5.500,	990,
Maluenda.	18.000, 18	3240,	Sabiñan.	14.879, 4	2678, 8
Malon.	11.378, 27	2048, 2	Sádaba.	17.231, 6	3101, 20
Mallen.	35.728, 6	6431, 2	Salillas.	5.378, 2	968, 1
Manchones.	3.499, 2	629, 28	Salvatierra.	11.629, 6	2093, 8
Mara.	4.412, 2	794, 6	Samper del Salz.	4.000,	720,
María.	5.407, 4	975, 9	San Mateo.	6.833, 18	1229, 32
Mediana.	20.165, 10	3629, 24	San Martin de Moncayo.	3.752, 2	675, 12
Mequinenza.	20.780, 12	3740, 14	Santa Cruz de Moncayo.	3.382, 2	608, 26
Mesones.	8.516, 6	1532, 50	Santa Cruz de Toved y Alde-		
Mezalocha.	6.543, 16	1177, 25	huela de idem.	8.234, 20	1482, 4
Mianos.	2.667, 4	480, 2	Santa Eulalia de Gállego.	6.440, 20	1159, 7
Miedes.	9.238, 6	1662, 29	Santed.	2.094, 18	376, 31
Monegrillo.	10.886, 51	1959, 16	Señoría de Terrer.	1.233, 19	221, 32
Moneva.	7.000,	1260,	Sástago.	21.712, 18	3908, 6
Monreal de Ariza.	4.000,	720,	Sediles.	1.895, 18	341, 4
Monterde.	10.333, 30	1860, 11	Sestrica.	7.212, 12	1298, 6
Monton.	3.058, 2	550, 15	Sigües y Aso.	6.406, 20	1153, 3
Monzalbarba.	6.947, 18	1250, 16	Sisamon.	4.234, 14	762, 4
Morata de Giloca.	5.826, 20	1048, 23	Sobradriel.	3.647,	656, 16
Morata de Jalon.	18.000,	3240,	Sos y el despoblado de Ruesta.	37.385, 20	6729, 10
Morés.	3.812,	686, 6	Tabuena.	9.000,	1620,
Moros.	13.806, 26	2485, 3	Talamantes.	5.948, 18	1070, 22
Moyuela.	9.000,	1620,	Tarazona.	93.659, 24	16858, 21
Mozota.	2.274, 18	409, 11	Tauste.	33.899, 16	6101, 28
Muel.	14.901, 16	2682, 6	Terrer.	5.865, 20	1055, 24
Munébrega.	14.855, 20	2673, 31	Tierna.	4.375, 2	787, 17
Murero.	3.692, 2	664, 19	Tiermas.	5.935, 4	1068, 10
Murillo de Gállego.	10.295, 10	1853, 4	Tobed.	8.486, 6	1527, 16
Navardun, Gordun y Gordues.	4.083,	734, 32	Torralva de Ribota.	5.289, 2	952, 1
Nigüella.	2.609, 18	469, 21	Torralva de los Frailes.	3.807, 2	685, 9
Nombrevilla.	2.846, 18	512, 10	Torralvilla.	2.000, 2	360,
Nonaspe.	11.169, 32	2010, 15	Torrehermosa.	3.627, 22	652, 29
Novallas.	6.599, 20	1187, 28	Torrelapaja.	1.800,	324,
Novillas.	7.596, 16	1367, 10	Torres de Berrellen.	7.685, 20	1383, 10
Nuévalos.	8.631, 16	1553, 20	Torrellas.	10.408, 23	1873, 15
Nuez.	4.600, 32	828,	Torrijo.	8.500,	1530,
Olvés.	5.495, 20	989, 4	Tosos.	5.733, 2	1031, 31
Orcajo.	5.046, 2	908, 10	Tórtoles.	841,	151, 13
Orés.	4.985, 2	897, 10	Trasmoz.	2.100,	378,
Orera.	2.813, 18	506, 12	Trasobares.	13.778, 8	2480, 1
Oseja.	2.423, 28	436, 5	Uncastillo.	30.195, 6	5435, 3
Osera y Aguilar de Ebro.	3.933, 2	707, 32	Undes de Lerda.	6.440, 22	1159, 7
Paniza.	18.200, 10	3276, 3	Undes Pintano.	3.195, 4	575, 3
Paracuellos de Giloca.	8.096, 26	1457, 10	Urrea de Jalon.	3.108, 6	1459, 16
Paracuellos de la Ribera.	9.770, 10	1758, 20	Urries.	5.300,	954,
Pardos.	1.853, 18	333, 18	Used.	11.000,	1980,
Pastriz.	8.705, 22	1566, 31	Utebo.	9.108, 6	1639, 15
Pedrola.	29.131, 30	5245, 20	Valdeorna.	1.355, 1	279, 31
Peñafior.	6.292, 22	1132, 19	Val de San Martin.	2.538, 28	456, 29
Peraman.			Valmadrid.	3.419, 2	615, 14
Perdiguera.	4.186,	753, 16	Valpalmas.	3.718, 2	669, 8
Piedratajada y Marracos.	3.652, 2	657, 12	Valtorres.	2.275, 30	409, 18
Pina.	25.621, 10	4611, 27	Velilla de Ebro.	14.542, 8	2617, 19
Pinseque.	4.011, 2	721, 33	Velilla de Giloca.	2.387, 1	429, 22
Pintano.	4.808, 18	865, 15	Vera.	7.561, 6	1360, 23
Plasencia de Jalon.	8.424, 6	1516, 11	Vierlas.	2.798, 18	507, 21
Pleitas.	643, 18	115, 25	Villafranca de Ebro.	5.492,	988, 10
Plenas.	5.987, 6	1077, 22	Villalba.	1.211, 1	217, 32
Pomer.	1.381, 6	248, 20	Villadoz y Villar.ª del Campo.	3.869, 2	696, 14
Pozuel de Ariza.	1.601, 17	288, 6	Villafeliche.	9.808, 10	1765, 15
Pozuelo.	6.748, 18	1221, 4	Villalengua.	13.946, 6	2510, 10
Pradilla.	5.018, 2	903, 8	Villamayor.	12.676, 16	2281, 23
Puebla de Alborton.	6.500,	1170,	Villanueva de Gállego.	8.027, 6	1444, 29
Puebla de Alfinden.	9.167, 20	1650, 2	Villanueva de la Huerva.	7.913, 8	1424, 11
Puen de Luna.	1.946, 18	350, 10	Villanueva de Giloca.	3.318,	597, 8
Purroy y Villanueva de Jalon.	3.332, 19	599, 26	Villarroya de la Sierra.	21.335, 10	3840, 10

Villarreal.	2.900, 2	522,
Vistabella.	4.571, 2	822,27
Viver de Vicort.		
Viver de la Sierra.	3.627, 2	652,29
Zaragoza, Cerdan y Torrecilla de Valmadrid.	1.522,18	273,32
Zuera.	20.711, 6	3727,33
Zaragoza.	628.490,	113.128,
	<u>3.557.193,25</u>	<u>640.269,</u>

Zaragoza 16 de Agosto de 1849.—Joaquin María de Arizmendi.

Núm. 658.

Gobierno superior político de la provincia de Lérida.

Se saca á pública subasta la construcción de la carretera que de esta capital ha de conducir á la de Huesca, en el trozo comprendido en la jurisdicción de Vilanova de Alpicat, término rural de Raymat, á escepcion del ponton de este nombre. Los remates tendrán lugar los días 30 y 31 del actual á las 12 de la mañana simultáneamente en este Gobierno político y en el de la provincia de Barcelona, en donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y el presupuesto detallado de las obras cuyo resumen es el siguiente.

	Rs. vn.
Por 8929 varas cúbicas de terraplen.	29.244.
Por 7255 varas lineales de esplanación y firme.	187.236.
Por tres alcantarillas.	27.600.
Por un baden.	4.500.
Total.	248.580.

Lérida 17 de Agosto 1849.—Felix García.

Núm. 659.

Otro. Se sacan á pública subasta las obras que faltan para concluir la alcantarilla que debe construirse en la rambla del Salat jurisdicción de Funeda, en la carretera que de esta capital ha de conducir á la de Tarragona. Los remates tendrán lugar los días 30 y 31 del actual á las 12 de la mañana simultáneamente en este Gobierno político y en el de la provincia de Barcelona, en donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y el presupuesto detallado cuyo resumen es el siguiente.

	Rs. vn.
Mampostería ordinaria y sillarejos.	7.900.
Escabacion para cimientos.	1.218.
Tapas y empedrado.	2.400.
Barandillas de ladrillo y albardilla con grapas.	1.296.
Guarda ruedas.	800.
Total.	13.614.

Lérida 17 de Agosto de 1849.—Felix García.

Núm. 660.

ADMINISTRACION DE FINCAS

DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Remate para el dia 24 de Setiembre de 1849 á las once horas de su mañana.

Debiendo procederse á la venta de las fincas del Estado que á continuación se espresan, ha dispuesto el Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncie al público que se celebrará su remate el dia 24 de Setiembre de 1849, á las once horas de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribanía

correspondiente con mi asistencia y citacion del Sr. Regidor Procurador Síndico.

Del bailiage de Caspe correspondiente á la orden de San Juan de Jerusalem.

1. Un molino arinero llamado el alto sito en la partida de los mochales, término de Caspe; el cual contiene tres muelas y setecientas sesenta y seis barras de sitio en la casa, balsa y corral: esta finca y la siguiente han estado anteriormente arrendadas en union con otras varias, y en la actualidad se encuentran las dos administradas por la Hacienda, en atencion á no haberse conseguido arriendo que llenase las mandas admisibles, con arreglo á órdenes: para formar el tipo que sirve de base en su capitalizacion se les ha considerado á los dos molinos que son este y el que sigue, un producto anual de 23,477 rs. término medio de lo que han repndido en el último quinquenio y repartidos entre ambos por regla de proporcion tomada de sus respectivas tasaciones corresponden al presente 14,721 rs. 2 mrs., tasado en 136,008 rs. y capitalizado en 331.223 rs. 28 mrs. por cuya cantidad se saca á subasta.

2. Otro molino arinero llamado el bajo, sito en dicha partida de Mochales, término tambien de Caspe el cual contiene ciento cuarenta y ocho varas cuadradas de sitio en el edificio, con una muela y local para otra: se encuentra respecto á producto y demas circunstancias de arriendo en igual caso que el anterior sirviéndole por lo tanto la misma espresion y se le consideran 8755 rs. 32 mrs. de renta al año; tasado en 80,896 rs. y capitalizado en 197,008 rs. 23 mrs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

Advertencia particular respecto á los dos molinos espresados.

El comprador ó compradores de ambos tendrán entendido que grabita sobre ellos la servidumbre de que el agua de la acequia corresponde á la huerta de Rimer de allá de la parte opuesta del rio, desde las 12 del dia sábado hasta las doce del dia siguiente domingo, y por último que el pago de alfarda es 100 rs. vn. por muela.

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

El que hubiere recogido una burra que se perdió el dia 19 de Agosto, entre el puente de Gállego y arrabal, término llamado de la Malimaña, pelo negro, edad cerrada, con una sobre rodilla en la articulacion anterior con la sangría del lado derecho asforada, de cinco palmos y medio poco mas ó menos de alzada; la manifestará en la posada de la Encarnacion calle de S. Blas á José Alhue su dueño en Zaragoza.

Todos los hacendados forasteros que posean fincas en el término jurisdiccional del pueblo de Miedes, presentarán en la secretaría del ayuntamiento del mismo, relaciones juradas de cuantos bienes les pertenezcan sujetos á la contribucion territorial, conforme á lo que se previene en el Real decreto de 13 de Mayo de 1845, en el preciso término de ocho dias, que pasado les parará el perjuicio que menciona el mismo Real decreto.

En la imprenta nacional calle del Temple núm. 32, se halla de venta la nueva ley de minas y reglamentos para su ejecucion. Tambien se vende el reglamento para los sindicatos de riego del canal imperial de Aragon.

Zaragoza: Imprenta Nacional.